

Santiago de Cali, enero de 2024

Señores

**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Correo electrónico. of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad,

ASUNTO.	SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES.
Ref.	
Medio de control	Reparación directa
Radicado	76 001 33 33 019 2021 00149 -00
Demandante	Julián Andrés López Bernate y otros.
Demandado	Distrito de Santiago de Cali Empresas Municipales de EMCALI E.I.C.E E.S. P

**HENRY BRYÓN IBÁÑEZ**, titular de la cédula de ciudadanía número 16.588.459 expedida en Cali y portador de la tarjeta profesional de abogado número 68.873 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia; atendiendo los principios de celeridad, economía que rigen el trámite judicial, sumado a la previsión que señala el artículo 121 del Código General del Proceso, y como lo ordena el parágrafo 2 del artículo 175 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 de 2021, me permito **solicitar** al despacho se sirva resolver las excepciones propuestas por la parte pasiva, y de ser del caso fijar fecha audiencia inicial.

Atentamente,

**HENRY BRYÓN IBÁÑEZ**

C.C. No. 16.588.459 de Cali.

T.P. No. 68.873 del C.S.J